GOBERNACION DEL HUILA
MUNICIPIO DE IQUIRA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÌA AUXILIADORA
Decretos Nº.1201 de 2002 - 1005 de 2004 de la Gobernación del Huila.
DANE 141357000010
NIT 891102505-9

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 006 DE 2026 DE CONTRATACION DE SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES POR CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL CON INVITACION PÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	04 DE JUNIO DE 2026.
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA
1.3. TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL POR INVITACION PUBLICA
2. DESCRIPCION FINANCIERA	
2.1. VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico del SECOP y contratos anteriores de la IE es de: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000,oo).	
2.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 12 del 04 de junio de 2026, afectando el rubro Impresos y publicaciones, articulo 2.1.2.02.02.008.05, **fuente** Gratuidad 2026 por **$ 3.000.000.oo.**	

2.3 ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:

El artículo 10 del acuerdo 008 de 2022 denominado manual de contratación para la IE María Auxiliadora de Iquira Huila en su artículo 13, establece: "Garantías. Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector. No obstante, lo anterior, y de ser considerado necesario para cada caso particular, la propuesta y el contrato se ceñirán a las garantías conforme a la reglamentación vigente y establece las garantías que se pueden solicitar. En el caso particular de la contratación del contador, dadas las condiciones del contrato, que la forma de pago es contra entrega, es decir que cuando se recibe se cancela y que el objeto no representa riesgo mayor evidente, No se exigirá ninguna póliza.

2.4 **FORMA DE PAGO:** La entidad realizará un único pago al completar la entrega de material especificado en el objeto del contrato.

3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Suministrar 20.000 fotocopias para procesos administrativos, pedagógicos y de evaluación de estudiantes en las diferentes áreas, 5.000 impresiones de material pedagógico y administrativo, para la institución educativa María Auxiliadora de Iquira Huila

3.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La institución educativa María Auxiliadora del municipio de Iquira, requiere para su funcionamiento en los procesos administrativos material fotocopiado de manuales, circulares, directivas, formatos, planes de aula y otros documentos esenciales para el trabajo de las diferentes instancias como rectoría, coordinaciones, orientación escolar, secretaría, laboratorios, biblioteca, pagaduría y almacén. También se está apoyando el trabajo de finalización de cada una de las dependencias, informes y el trabajo pedagógico de los docentes en las diferentes áreas, facilitando el material de fotocopias e impresiones de guías de trabajo y autoevaluaciones. Por otra parte, teniendo en cuenta que se viene trabajando para mejorar la calidad de la educación se pretende adquirir copias de material y guías didácticas para procesos pedagógicos y la evaluación de los estudiantes y de esta manera facilitar un material didáctico para el trabajo de los docentes y el proyecto SABER, así como la impresión de los boletines de calificaciones que se entregan a los padres de familia. Este proceso es viable porque existe la necesidad y se cuenta con los recursos económicos presupuestados para la vigencia fiscal 2026 y depositados en la cuenta oficial del banco agrario de Iquira

3.3 OBJETO A CONTRATAR: Suministrar 20.000 fotocopias para procesos pedagógicos, evaluación de estudiantes en las diferentes áreas del plan de estudios y procesos administrativos y 5.000 impresiones, para la institución educativa María Auxiliadora de Iquira Huila, como se define en la invitación pública y en los estudios previos.

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	82121506; 82121700.	Impresos y publicaciones: Fotocopias e impresiones.	1	1

Como se detalla a continuación:

DETALLE/DESCRIPCION	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
Fotocopias a blanco y negro	20.000	100	2.000.000.oo
Impresos a blanco y negro-color	5.000	200	1.000.000.oo
VALOR TOTAL			**$3.000.000,oo**

3.4 PLAZO: Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de cuarenta y cinco (45) días. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada

3.5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se llevará a cabo en las sedes de la institución educativa María Auxiliadora, del municipio de Iquira Huila.

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de suministrar fotocopias e impresiones para las dependencias, comités de área y docentes la IE María Auxiliadora del municipio de Iquira Huila, con destino al trabajo pedagógico curricular con los estudiantes y el quehacer administrativo propio de la institución.

Actividades a realizar:

1. **PLANEACION**: organizar las actividades de trabajo de tal manera que no afecten la prestación del servicio educativo y se cumpla con el objeto del contrato.
2. **EJECUCION**: Ejecutar las acciones para alcanzar el objeto del contrato y llevar a buen término lo contratado.
3. **GARANTIA:** Realizar los trabajos con elementos que garanticen la calidad del servicio y que sean legales en todos los términos que establece la legislación Colombiana.

Obligaciones Generales:

- Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Realizar el proceso de fotocopiado e impresiones de acuerdo con las ordenes que imparten los directivos a cada dependencia y comité de área.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho, lo hagan.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

3.7 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA :

- Cumplir con el pago del contrato.
- Facilitar el acceso a las instalaciones.
- Facilitar el material en forma oportuna.
- Todas aquellas que se consideren pertinentes.

4. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001 y el **Decreto 1075 de 2015 que en su artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación**, establece: "**Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001"** Como el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos mensuales vigentes legales y de acuerdo con el estatuto contractual de la IE la modalidad de contratación es Régimen Especial por invitación pública.

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

5.1. SUPERVISION: Estará a cargo del pagador de la Institución Educativa Orlando Santos Andrade.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

7. INDEMNIDAD

8.1 **RELACION LABORAL**: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

8.2 I**NDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó :



ALIRIO GUEVARA SANCHEZ
Rector.